

Reconocimiento de Servicios Docentes, instructivo

- **Servicios Municipales:** avalado por el Intendente, Director de Personal, Director de Recursos Humanos o funcionario autorizado.
- **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** avalado por el Director de Personal, Director de Recursos Humanos y legalizado por el Ministerio del Interior.
- **Universidades Nacionales y Provinciales:** Decano, Rector, Director de Personal o funcionario autorizado, las nacionales legalizadas ante el Ministerio del Interior.
- **Ex SNEP, CONET, DINEA, Ministerio de Cultura y Educación, Consejo Nacional de Educación:** Servicios anteriores al 1/1/94 con certificado legalizado por el Organismo respectivo y legalizado ante el Ministerio del Interior. A partir del 1/1/94 los Establecimientos transferidos a la Provincia de Buenos Aires, solamente con el aval del Director/ar de la Escuela.
- **Consejo General de Educación de otras Provincias:** avalado por el Ministerio del Interior.
- **Universidades Privadas:** Legalizado por el organismo respectivo y avalado por la Dirección Nacional de Universidades Privadas y Ministerio del Interior.
- **Universidad Nacional de La Plata:** avalado por la Dirección de Títulos y Certificaciones de la Universidad, Sólo se reconocerán servicios de carácter ad honorem, solamente es con ésta Universidad, ya que existe un convenio entre la misma y la Dirección de Cultura y Educación.
- **Universidades Estatales Nacionales de otras Provincias:** legalizado por el organismo respectivo y avalado ante el Ministerio del Interior.
- **Servicios desempeñados en la Dirección Provincial de Gestión Privada (DIPREGEP):** Formulario CEC 15 expedido por el Establecimiento. En caso de ser un establecimiento autorizado, deberá adjuntar constancia de aportes previsionales, avalado por el Representante Legal del Establecimiento y luego legalizado ante la DIPREGEP, de haber cerrado el Establecimiento lo extiende la Región distrital de la DIPREGEP. Y de ser una Escuela autorizada cerrada, los aportes se los suministrará el IPS.
- **Otros requisitos a cumplimentar:** En la nota del interesado, aclarar si tuvo reconocimiento anterior, citar el número de expediente. Si presta o prestó servicios como titular, suplente/provisional, consignar número de foja y DNI en el formulario 354. SIEMPRE indicar el carácter de los servicios (docentes, administrativos, técnicos y/o profesionales). **SOLO SE RECONOCERAN LOS SERVICIOS DE CARÁCTER DOCENTE**, artículo 34 del Estatuto del Docente y su reglamentación.